

PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2021-0162

Subsanada en tiempo y por reunir las exigencias legales, el juzgado,

RESUELVE:

- 1.- ADMITIR la demanda verbal de restitución de bien inmueble dado en arrendamiento financiero (leasing) incoada por BANCOLOMBIA S.A. contra YULI PAULIN QUINTERO HURTADO.
- 2.- CORRER traslado del escrito introductor y de sus anexos a la encartada por veinte (20) días, tal como lo señala el artículo 369 del C.G.P.
- 3.- **NOTIFICAR** esta providencia a la convocada.

Adviértasele, que conforme a las pautas de la regla 384 ibídem, NO será oída en este pleito hasta tanto demuestre que ha consignado a órdenes del Juzgado el valor total que, de acuerdo con la prueba allegada con el libelo, tienen las mensualidades adeudadas.

4.- **RECONOCER** personería adjetiva al abogado NELSON MAURICIO CASAS PINEDA como representante judicial del actor.

Notifíquese,

El Juez.

HERNÁN AUGUSTO BOLÍ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

21/07/2021

Bogotá, D.C., Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. de esta misma fecha.

Miguel Ávila Barón